

FE DE ERRATAS
ORDENANZA MUNICIPAL N° 440-2017/MDASA
 Alto Selva Alegre, 10 de agosto del 2017.

Que, mediante Informe Legal N° 430-2017-GAJ/MDASA, en atención al Informe N° 243-2017-AA/MDASA, del Oficio- 0326-2017-MINAGRI-SENASA-DJAIA en la que se establece observaciones al cumplimiento Actividad N° 02 de la Meta 27 "Elaboración del Padrón municipal de vehículos de transporte", que conforme a lo dispuesto por el Artículo 201° de la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre emite FE DE ERRATAS, en el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 440-2017/MDASA de fecha 10 de agosto del 2017 del Cuadro de Infracciones y Sanciones en el Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos).

DICE:

ILUMINACIÓN				
26.002	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	Leve	10.00	Clausura x 05 días hábiles

DE LA HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS				
30.001	Por no contar con cabello corto o recogido.	Leve	20.00	
30.002	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	Leve	15.00	
30.003	Por usar maquillaje facial	Grave	30.00	

FRUTAS Y HORTALIZAS				
34.004	Por no tener ordenado y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	Leve	30.00	

ALIMENTOS A GRANEL				
35.001	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	Leve	20.00	
35.002	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	Leve	20.00	Decomiso
35.003	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	Leve	20.00	Decomiso

PIENSOS				
36.001	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	Leve	30.00	

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
ALMACEN DE PRODUCTOS SECOS				
37.002	Por no rotular los alimentos en buen estado y limpias que se encuentran almacenados	Leve	10.00	
37.004	Por desempolvillar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	Leve	10.00	

ALMACEN EN FRIO				
38.001	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	Leve	20.00	
38.006	Por no colocar las carcasas en ganchos y rielarías a 0.3 mts. del piso y 0.3 mts. entre piezas.	Leve	20.00	
38.007	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congeladas.	Leve	20.00	

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL				
51.001	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos	Grave	50.00	
51.002	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	Grave	30.00	
51.003	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los productos cárnicos.	Grave	50.00	
51.004	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	Grave	50.00	Decomiso
51.005	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	Grave	30.00	Decomiso
51.006	Por transportar productos cárnicos sin mantener sin mantener la cadena de frío correspondiente.	Grave	30.00	Decomiso

ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL				
52.001	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos No autorizados.	Grave	30.00	
52.002	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	Grave	30.00	



52.003	Por Transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	Grave	30.00	
52.004	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.}	Grave	30.00	
52.005	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (color, humedad, deshidratación u otro).	Grave	50.00	
PIENSOS				
53.001	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados.	Grave	30.00	
53.002	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor.	Grave	30.00	
53.003	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación NO son de fácil higienización.	Grave	30.00	

DEBE DECIR:

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
EN EL TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS**

CODIGO	INFRACCIÓN	GRAVEDAD DE SANCIÓN	% UIT (*)	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
ILUMINACIÓN				
26.002	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	Grave	10.00	Clausura x 05 días hábiles
DE LA HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS				
30.001	Por no contar con cabello corto o recogido.	Grave	20.00	
30.002	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	Grave	15.00	
DE LA VESTIMENTA DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS				
31.003	Por no usar guantes limpios y en buen estado	Grave	20.00	
CARNES Y MENUENCIAS				
33.004	Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de procedencia NO autorizada.	Grave	100.00	Decomiso y Clausura 15 días hábiles
FRUTAS Y HORTALIZAS				
34.004	Por no tener ordenado y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	Grave	30.00	Decomiso
ALIMENTOS A GRANEL				
35.001	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	Grave	20.00	Decomiso
35.002	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	Grave	20.00	Decomiso
35.003	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	Grave	20.00	Decomiso
PIENSOS				
36.001	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	Grave	30.00	
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS				
ALMACEN DE PRODUCTOS SECOS				
37.002	Por no rotular los alimentos en buen estado y limpias que se encuentran almacenados	Grave	10.00	
37.004	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	Grave	10.00	
ALMACEN EN FRIO				
38.001	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	Grave	20.00	Decomiso
38.006	Por no colocar las carcasas en ganchos y rielarías a 0.3 mts. del piso y 0.3 mts. entre piezas.	Grave	20.00	
38.007	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congeladas.	Grave	20.00	Decomiso
ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL				
51.001	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos	Grave	50.00	Decomiso del Producto
51.002	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	Grave	30.00	
51.003	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los productos cárnicos.	Grave	50.00	Decomiso del Producto
51.004	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	Grave	50.00	Decomiso del producto
51.005	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	Grave	30.00	Decomiso del producto
51.006	Por transportar productos cárnicos sin mantener sin mantener la cadena de frío correspondiente.	Grave	30.00	Decomiso del producto
ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL				
52.001	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos No			



	autorizados.	Grave	30.00	
52.002	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	Grave	30.00	
52.003	Por Transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	Grave	30.00	
52.004	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	Grave	30.00	
52.005	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (color, humedad, deshidratación u otro).	Grave	50.00	
PIENSOS				
53.001	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados.	Grave	30.00	
53.002	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor.	Grave	30.00	
53.003	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación NO son de fácil higienización.	Grave	30.00	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE
 C.P. SIMETLANA HERRERA CAMINO
 SECRETARÍA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ABOG. OMAR J. CANDIA AGUILAR
 ALCALDE

